Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	BPIN 2020251260029 -APOYO A LOS ORGANISMOS COMUNALES Y DEMAS ESPACIOS DE PARTICPACION YA TENCION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA, CERTIFICADO N° 329 - 2021	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Línea estratégica:**	Línea estratégica No 1. Tejiendo Futuro Cajicá con Toda Seguridad.
	Sector:	Gobierno Territorial.
	Indicador bienestar:	Nivel de participación no electoral.
	Programa:	Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias.
	Producto:	Servicio de promoción a la participación ciudadana.
	Indicador producto:	Realizar apoyo a la gestión entre la administración municipal y la participación comunitaria.
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2021	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Johanna Maritza Zambrano Cortés	
4. Dependencia solicitante:	**OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES**	
5. Tipo de Contrato:	Prestación de servicios	
Capítulo II: Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la Contratación.		
6. Descripción de la necesidad:	Que la Constitución Política de Colombia, entendida como una norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 que los fines esenciales del Estado son: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (....)" A su vez, la misma norma dispone en su artículo 314 que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes". Que en este sentido los municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen, además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la ejecución de la línea estratégica Línea estratégica No 1. Tejiendo Futuro Cajicá con Toda Seguridad, sector Gobierno Territorial; meta, iniciativas para la promoción de la participación ciudadana implementada, del Plan de desarrollo "Cajicá Tejiendo Futuro, Unidos Con Toda Seguridad" 2020- 2023. Que el municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaria de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el certificado de inscripción BPIN 2020251260029 -APOYO A LOS ORGANISMOS COMUNALES Y DEMAS ESPACIOS DE PARTICPACION YA TENCION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA, CERTIFICADO N° 329 - 2021, el cual comprende la	

actividad 3472 Difundir la información de la alcaldía municipal a través de medios e impresos, que sustenta la necesidad de la contratación de esta prestación de servicios. Así mismo se deja constancia de que en el presupuesto de la entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto viabilizado, de los cuales hace parte esta contratación.

Que el municipio de Cajicá tiene como deber informar a la ciudadanía sobre el acontecer, el avance de proyectos, programas y actividades contemplados dentro de su plan de desarrollo, así mismo debe crear y proporcionar mecanismos de emisión de información diaria, semanal y mensual, de acuerdo la necesidad; que permitan el conocimiento periódico a la ciudadanía sobre el desarrollo de su gestión, actividades o convocatorias y todas aquellas acciones que ameriten ser conocidas por la comunidad, así como los servicios ofrecidos por la entidad, dando aplicación al principio de publicidad, de conformidad con lo señalado en nuestra normatividad jurídica vigente para facilitar el control social e involucrar a la sociedad y a las organizaciones en la gestión pública, aspecto que se establece como una necesidad para el conocimiento de la ciudadanía.

En este sentido, la administración municipal, cuenta con una oficina de prensa y comunicaciones la cual tiene como misión comunicar oportunamente toda la oferta y gestión institucional con material periodístico, publicitario, fotográfico y multimedia de alta calidad, innovador, responsable y veraz, que permita que los cajiqueños estén constantemente enterados de los programas, proyectos, y eventos de la Administración, generando así una sinergia entre la Alcaldía y la comunidad que redunde en el bien común. Así mismo, como parte de las funciones asignadas a esta área se encuentra la organización, coordinación y desarrollo de los procesos relacionados con el diagnóstico e identificación de necesidades en materia de comunicación, información, promoción y publicidad para la elaboración de planes de comunicaciones, publicidad y relaciones públicas.

Que teniendo en cuenta las funciones del área de comunicaciones y de cada uno de sus funcionarios, no se cuenta con los medios ni el personal idóneo que pueda adelantar y ejecutar un plan de medios que supla las necesidades de divulgación e información con medios de comunicación a nivel regional y nacional con el fin de lograr un alcance a toda la población de nuestro municipio.

En este sentido la oficina de Prensa y Comunicaciones deberá realizar el proceso para proyectar los boletines de prensa, convocatorias o publicaciones que sean necesarias y que a través de un plan de medios contratado sea divulgado y emitidos con una frecuencia diaria, semanal o quincenal en medios de comunicación como herramienta de divulgación masiva.

Que la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la alcaldía de Cajicá, desarrolla estrategias de comunicación para informar a la comunidad del acontecer diario y la gestión adelantada por la administración a través de canales digitales, perifoneo, pantallas digitales y demás estrategias directas con la comunidad; no obstante, teniendo en cuenta el crecimiento poblacional y el alcance que tienen los canales digitales y las redes sociales del municipio es necesario buscar otros canales de información con el fin de obtener un mayor cubrimiento de la información divulgada, actividades que deben ser contratadas, por cuanto la entidad no tiene los medios necesarios para llegar a la población objetivo.

El presente, tiene como principal propósito garantizar el acceso a la información por parte de la comunidad de manera constante y efectiva, dar a la población diversidad de canales por los cuales puedan obtener y enterarse de las convocatorias y programas de su interés y así participar y ser un actor importante en la gestión de la administración municipal.

Que de acuerdo a las necesidades de información y divulgación, expresadas en la falta de medios de comunicación en el municipio, es pertinente generar un plan de acción que permita llegar con la gestión información de interés a la comunidad de todos los sectores de Cajicá, a través de medios tradicionales de alto impacto que garantice un mayor alcance y la participación de los habitantes del municipio. De

	acuerdo a lo anterior, es importante contar con la difusión de información en medios nacionales y regionales como radio, televisión y prensa. Con base en lo anteriormente planteado, se considera conveniente adelantar el proceso de selección con el fin de satisfacer la **Prestación de servicios para la divulgación de la oferta de servicios y gestión de la Alcaldía municipal de Cajicá en medios de comunicación masivos locales, departamentales y nacionales.**
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:	
7.1. Objeto del contrato:	**Prestación de servicios para la divulgación de la oferta y gestión de la Alcaldía municipal de Cajicá en medios de comunicación masivos locales, departamentales y nacionales.**
7.2 Clasificación UNSPSC:	Una vez definidos claramente los bienes y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones:

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*NOMBRE*
82	10	16	01	Publicidad en radio
82	10	16	02	Publicidad en televisión
82	10	16	03	Publicidad en internet
82	10	15	03	Publicidad en revistas
82	10	15	04	Publicidad en revistas

7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar

Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las características de los servicios y las actividades a desarrollar por el contratista así:

ITEM	DESCRIPCION	Cant
Plan de medios	**PRENSA ESCRITA:** Publicidad de media página interna en un periódico impreso de alta circulación nacional diaria con la información suministrada por la Oficina de Prensa y Comunicaciones sobre la gestión, programas y actividades desarrolladas en el marco del Plan de Desarrollo Cajicá Tejiendo Futuro, Unidos con Toda Seguridad. La publicación deberá realizarse en cualquier edición entre semana, (lunes a viernes) previa autorización por parte del supervisor y se imprimirá en blanco y negro. El diseño finalizado será suministrado por el área de Prensa de la alcaldía, con la información en texto e imágenes y no tendrá lugar a edición ni corrección de estilo por parte del medio ni del contratista. El proponente deberá presentar las opciones de medios impresos disponibles de acuerdo a las especificaciones descritas. La remisión de la información será mínimo con 8 días de anticipación. El contratista deberá entregar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones como mínimo 20 ejemplares del periódico donde se realiza la publicación.	1

		TELEVISIÓN Mención con duración de 20 segundos en primera emisión de un noticiero de televisión nacional abierta, su contenido será dirigido a la divulgación estratégica del municipio de Cajicá, promoción de eventos, convocatorias avance de gestión y actividades destacados de la Administración Municipal, cada mención se realizará previa autorización por parte del supervisor. La oficina de prensa y comunicaciones de la Alcaldía de Cajicá coordinará con el operador las fechas y espacios para la emisión con los canales y/o noticieros de televisión nacional que sean de relevancia e importancia para el municipio de Cajicá.	1
		RADIO NACIONAL Cuña de 20 segundos, la cual deberá ser transmitida en programación habitual en las principales emisoras de radio nacional de carácter noticioso. Su transmisión deberá ser a través de frecuencia modulada FM. y serán transmitidas en la franja horaria comprendida entre las 8:00 a.m. a las 8:00 p.m. La producción de las cuñas será grabada y finalizada por la oficina de Prensa y Comunicaciones quien además coordinará con el operador las fechas y espacios para la emisión en las emisoras de radio que sean de relevancia e importancia para el municipio de Cajicá, cada cuña se realizará previa autorización por parte del supervisor.	1
		RADIO REGIONAL Cuña de 20 segundos, la cual deberá ser transmitida en programación habitual en una emisora de radio regional especialmente con cobertura en el área andina del país y con señal frecuencia modulada cada cuña se realizará previa autorización por parte del supervisor.	1

7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba, será de 2 meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato o una vez se ejecute el presupuesto designado por monto agotable, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá.
7.6. Obligaciones del contratista:	Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: **A. Obligaciones Específicas:** **1.** Realizar la prestación del servicio, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el presente estudio descritas en el numeral 7.3. durante el plazo de ejecución del contrato, de igual forma se debe dar cumplimiento a las cantidades y medios de comunicación establecidos registrando y evidenciando con video fotografía, audio, links y pantallazos cada una de las emisiones de información y previa aprobación de cada información a publicar o difundir por parte del supervisor del contrato. **2.** Generar informe por periodo de ejecución con la medición e impacto sobre las distintas publicaciones realizadas sobre el contrato. **3.** Con relación a los medios de comunicación el contratista deberá contar con los espacios y disponibilidades en los medios de comunicación: en las frecuencias radiales, canales de televisión prensa escrita y medios alternativos necesarios para generar espacios de información a nivel local, regional y nacional, que permitan un impacto y audiencia significativo para la divulgación de la gestión y la oferta institucional de la Alcaldía Municipal

	de Cajicá. **4.** Verificar que los medios de comunicación contratados cuenten con la documentación necesaria, las certificaciones de número de ejemplares de circulación y medios debidamente registrados ante el ministerio de comunicaciones. **5.** Adjuntar evidencia física, fotográfica, archivos de video, audio o formato digital, pantallazos que evidencie las emisiones y publicaciones en los medios de comunicación contratados. **6.** Entregar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones como mínimo 20 ejemplares de las publicaciones impresas (Periódico nacional). **7.** Entregar certificaciones de los medios de comunicación emisoras de radio FM y televisión nacional. **8.** Entregar certificación o constancia de publicación por parte del medio de comunicación. **9.** El contratista deberá poner a consideración de la oficina de prensa el medio a contratar para la divulgación de la oferta y gestión institucional. **10.** El contratista se compromete a que las diferentes publicaciones, menciones o cuñas se realizarán únicamente previa autorización expresa por parte del supervisor del contrato, en este sentido toda actividad realizada por el contratista sin la respectiva autorización será su responsabilidad. **B. Obligaciones Generales:** 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades; 2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio 3. Presentar los informes de ejecución con el respectivo físico solicitado en las obligaciones especificas. 4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla. 5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores. 6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato. 8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen. 9. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños o perjuicios generados a la entidad o a terceros. 10. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 11. Garantizar que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. 12. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente. 13. Atender las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor. 14. Presentar oportunamente factura para realizar efectivamente los respectivos pagos. 15. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
7.7. Obligaciones del Municipio:	Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio: 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato.

	3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista. 5. Suministrar el material multimedia según sea el caso para la ejecución del objeto contractual. 6. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda de diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado. El artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 indica el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a $40.800.000 para el año 2021.
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de Johanna Maritza Zambrano Cortés Director de la Oficina de Prensa y Comunicaciones de Cajicá y/o quien haga sus veces.
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	**ESTUDIO DE MERCADO** De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los respectivos estudios de mercado a través de pre-cotizaciones a fin de establecer un valor promedio unitario por servicio, sobre el que, acorde a las necesidades justificadas se ejecutaran a demanda del servicio, por lo tanto se indica que el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección se establece a monto agotable por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000) el cual se ejecutará de acuerdo a los servicios requeridos, sin embargo

con el fin de establecer los parámetros mínimos del mercado, se encuentran los promedios de los valores unitarios de los servicios de la siguiente manera:

Número de cotización	Nombre del proveedor	Valor total de la cotización
Cotización 1	DIGIBAY.CO	$12.464.310
Cotización 2	MÁS MEDIA	$10.460.476
Cotización 3	ALTA VISTA GROUP	$9.524.760
Valor promedio		**$10.816.515**

Teniendo en cuenta las pre cotizaciones anteriores, se toma el promedio de los valores unitarios, y la discriminación de los mismos se encuentra adjunto al presente estudio y el cual forma parte integral del mismo. (Se anexa Análisis de precios del mercado). Si bien se toma el promedio de los unitarios el presupuesto se determina en razón de la necesidad de la entidad y en atención a fijar un monto que se agotará según la cantidad de publicaciones que se requieran.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de veinticinco millones de pesos ($25.000.000) M/CTE, valor establecido a MONTO AGOTABLE incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista

EL CONTRATISTA estará obligado a pagar los siguientes descuentos tributarios y gastos de estampillas:

PAGO DE ESTAMPILLA PRO CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 241 y del Acuerdo 12 de 2020; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de veinticinco millones de pesos ($25.000.000), **el cual se establece a monto agotable,** amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No 2021001676 del 22/09/2021				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR PRESUPUESTO**
23010203010701	100	Difundir la información de la Alcaldía Municipal	25.000.000	25.000.000

	de Cajicá a través de medios e impresos.
13. Forma de pago y requisitos:	El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaria de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mediante pagos parciales de conformidad con los valores unitarios y con periodicidad mensual de acuerdo a los servicios realizados, para lo cual el contratista deberá: Por parte del contratista tiene que adjuntar: 1. Factura en la cual se incluya el detalle de los servicios, su valor unitario y total, IVA si aplica. 2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral. 3. Informe con evidencias y soportes de ejecución Por parte del supervisor del contrato: 1. Certificación de cumplimiento, 2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral 3. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago. 4. Certificado de recibo a satisfacción del servicio prestado. Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaria de Hacienda. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. Cada pago estará sujeto al PAC.
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo establecido por el literal c), articulo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública. El mayor puntaje será otorgado al proponente que ofrezca el menor precio según la propuesta económica. Al momento de efectuar la evaluación, El Municipio dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015

15. Requisitos Habilitantes:	El contratista deberá acreditar:
14.1. Capacidad Jurídica	Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El oferente presentara los siguientes documentos, según sea el caso: 1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. 2. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas. 3.1. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 4. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. 5. En caso de ser necesario Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. 6. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. 7. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del proponente. 8. Certificado de Antecedentes Fiscales. 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 10. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía. 11. Certificado de Medidas Correctivas 12. Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años. 13. Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En

	caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
14.2. Capacidad experiencia	Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente: El proponente deberá acreditar experiencia certificada mediante UN (01) contrato celebrado y ejecutado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto corresponda a la divulgación de información con entidades públicas y/o privadas cuyo valor corresponda al valor del presupuesto oficial. Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación y/o copia del contrato con acta de liquidación y/o terminación la cual permita verificar los requisitos antes señalados. Estas certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Descripción de las obligaciones contractuales. 5. Fecha de suscripción del contrato. 6. Fecha de iniciación del contrato 7. Fecha de terminación del contrato 8. Valor del contrato. 9. Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento). Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal. En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente. El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados **EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL** PERIODO — MONTO MENSUAL Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 — 496.000.00 Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 — 515.000.00 Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 — 535.600.00 Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 — 566.700.00

		Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00	
		Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00	
		Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00	
		Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455.00	
		Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00	
		Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00	
		Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00	
		Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.802.00	
		Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00	

14.3 Capacidad técnica

La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 7.3. del estudio previo y tener en cuenta lo siguiente:

1. El proponente deberá manifestar de forma expresa en la presentación de la propuesta el medio de comunicación ofertado para cada uno de los servicios requeridos por la administración municipal.

2. CERTIFICADO DE RELACIÓN COMERCIAL: El proponente deberá anexar a la propuesta un certificado de relación comercial actual y vigente a la fecha del cierre del proceso con cada uno de los medios de comunicación ofertados.

3. ACREDITACION DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIALES: El proponente deberá acreditar con la presentación de la propuesta, la certificación de radiodifusión de los medios radiales ofertados tanto a nivel nacional como a nivel regional, emitido por la entidad competente.

14.4. Personal mínimo Requerido

El proponente deberá establecer el enlace con la oficina de prensa y comunicaciones mediante un coordinador de publicaciones, por medio del cual se realizará la entrega de material multimedia de acuerdo con lineamientos y tiempos definidos en el contrato.

PERSONAL	ROL	PERFIL
Coordinador de publicaciones	Será el enlace permanente entre el contratista y la entidad, encargado de la coordinación de las diferentes difusiones por los medios contratados de requeridas por la entidad, deberá coordinar todos los aspectos relacionados con la recepción de fichas gráficas, audios, etc. Verificando que sus calidades y contenidos se conserven desde la entidad hasta el medio de comunicación respectivo.	Profesional en comunicación social y periodismo Experiencia mínima de tres (03) años.

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas:

1. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

2. Certificaciones de experiencia laboral debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

3. Nombre del Contratante;
4. Objeto del Contrato;
5. Cargo desempeñado;
6. Fechas de inicio y terminación del Contrato;
7. Firma del personal competente.

	8. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente, las cuales deberán ser expedidas por instituciones educativas formales. 9. Carta de compromiso firmada por el profesional o personal propuesto en la cual indique que estará disponible 100% en caso que el proponente resulte ganador.
15. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo a los lineamientos señalados por Colombia compra eficiente.
16. Garantías a exigir:	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Artículo 121 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratante. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. **CALIDAD DEL SERVICIO**: El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de Cajicá - Alcaldía Municipal de los perjuicios imputables al contratante garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (I) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (I) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio. El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución

	del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES** Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Éste amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratante derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Ésta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta equivalente al quince por ciento del valor del contrato.
17. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:	El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano. El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16. 84'153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1 ,28,29,55	N/A
	Perú			N/A
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción a partir de $21'301.857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	El valor de la menor cuantía de la entidad	1,2,3,4,5,6,7, 9, 14,20,21,50,51,52,53, 60	SI
	El salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752..000 Servicios de construcción $21'493.810.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	N/A

	Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Cualquier valor	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

Capitulo IV Firma Líder de la necesidad:

JOHANNA MARITZA ZAMBRANO CORTÉS
JEFE DE PRENSA Y COMUNICACIONES

Elaboro: Ricardo León Pinto – Profesional universitario – Oficina de prensa y comunicaciones
Reviso y Aprobó: Johanna Maritza Zambrano Cortés – jefe de prensa y comunicaciones

ANEXO No. 001 – ANÁLISIS DEL RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Divulgación errónea por parte de los medios de comunicación.	Daño a la imagen de la administración municipal	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en los tiempos estipulados para la publicación de la información solicitada	Poca efectividad de la información y daño a imagen de la administración municipal	Posible	Mayor	Alto	Alta
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambio de los medios de comunicación acordados	Poca efectividad y alcance de la información publicada	Posible	Mayor	Alto	Alta

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Rectificación por parte del medio de comunicación	Raro	Mayor	Medio	No	Contratista	Acta de inicio	Terminación del contrato	A través de ejercicio de supervisión	Cuando se requiera
2	Contratista	Solicitar la publicación de la información dentro de los tiempos oportunos	Raro	Mayor	Medio	NO	Contratista	Acta de inicio	Terminación del contrato	A través de ejercicio de supervisión	Cuando se requiera
3	Contratista / Supervisor	Solicitar la publicación en el medio acordado o establecer un nuevo medio que se ajuste a las necesidades	Raro	Mayor	Medio	No	Contratista / Supervisor	Acta de inicio	Terminación del contrato	A través de ejercicio de supervisión	Cuando se requiera

JOHANNA MARITZA ZAMBRANO CORTÉS
JEFE DE PRENSA Y COMUNICACIONES

Elaboro: Ricardo León Pinto – Profesional universitario – Oficina de prensa y comunicaciones
Reviso y Aprobó: Johanna Maritza Zambrano Cortés – jefe de prensa y comunicaciones.